ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° **2029**
Pucón, **13/07/2009**

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :
1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
3.- Decreto Exento Nº 2578 emitido con fecha 18 de diciembre del año 2008, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa a la Administradora Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don : TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA Rut 060805023-K
La cantidad de $: 9,534,150 NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS
concepto de : POR CONCEPTO DE IVA MES DE JUNIO 2009
Fecha de Pago : 13/07/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO $

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
214-11-02-000-000-000	IVA CASINO DE JUEGOS	1,362,013	
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO	5,217,479	
214-11-06-000-000-000	IVA VENTA DE BASES	19,276	
214-11-08-000-000-000	IMPUESTOS UNICO RETENIDO A LOS TRABAJADORES	2,935,382	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		9,534,150
	Sumas Iguales	9,534,150	9,534,150

REFRENDACION

	214-11-02-000-000-000	214-11-03-000-000-000	214-11-06-000-000-000	214-11-08-000-000-000	
ta					
upuesto Vigente	24,258,209	25,376,350	0	16,141,745	
Total Comprometido	25,539,877	26,016,234	0	16,343,202	
Saldo x Comprometer	-1,281,668	-639,884	0	-201,457	

3V1X9
4

SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRADORA

DIRECTOR DE CONTROL

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

Avda. Bernardo O´Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293000 Fax: 293085 Email: pucon@munitel.cl

Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos Formulario 29

- DEBE USAR CALCO -

SII online www.sii.cl

PERIODO TRIBUTARIO	Mes	Año
15	06	2009

ROL UNICO TRIBUTARIO	
03	6 9 1 9 1 6 0 0 - 6

FOLIO	
07	409065834

COPIA - CONTRIBUYENTE

DEBITOS y VENTAS

			IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74	Cantidad de documentos		Monto Neto		
1	Ventas y/o Servicios Prestados	Información de Ingresos	Exportaciones	585		20		
2			Ventas y/o Servicios prestados Exentos, o No Gravados del giro	586	54	142	1.366.000	
3			Ventas y/o Servicios prestados exentos o No Gravados que no son del giro	714		715		
4			Facturas de Compra recibidas con retención total (contribuyentes retenidos)	515		587		
5			Facturas de compra recibidas con retención parcial (Total neto según línea N° 12)			720		
				Cantidad de documentos		Débitos		
6		Genera Débito	Facturas emitidas por ventas y servicios del giro	503		502		+
7			Facturas, Notas de Débito y Notas de Crédito emitidas por ventas que no son del giro (activo fijo y otros)	716		717		+
8			Boletas	110	17097	111	1.513.370	+
9			Notas de Débito emitidas del giro	512		513		+
10			Notas de Crédito emitidas por Facturas del giro	509		510		-
11			Notas de Crédito emitidas por Vales de máquinas autorizadas por el Servicio	708		709		-
12			Facturas de Compra recibidas con retención parcial (contribuyentes retenidos)	516		517		+
13			Liquidaciones Factura	500		501		+
14	Adiciones al Débito Fiscal del mes, originadas en devoluciones excesivas registradas en otros períodos por Art. 27 bis					154		+
15	Restitución Adicional por proporción de operaciones exentas y/o no gravadas por concepto Art. 27 bis, inc. 2° (Ley 19.738)					518		+
16	Reintegro del Impuesto de Timbres y Estampillas, Art. 3° Ley N° 20.259					713		+
17	TOTAL DEBITOS					538	1.513.370	=

CREDITOS y COMPRAS

			IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74	Con Derecho a Crédito		Sin Derecho a Crédito		
18	Compras y/o Servicios Utilizados		IVA por documentos electrónicos recibidos	511		514		
				Cantidad de documentos		Monto Neto		
19		Sin Derecho a Crédito Fiscal	Internas afectas	564		521		
20			Importaciones	566		560		
21			Internas exentas, o no gravadas	584		562		
				Cantidad de documentos		Crédito, Recuperación y Reintegro		
22		Con derecho a Crédito Fiscal: Internas	Facturas recibidas del giro y Facturas de compra emitidas	519	10	520	192.081	+
23			Facturas activo fijo	524		525		+
24			Notas de Crédito recibidas	527		528		-
25			Notas de Débito recibidas	531		532		+
26		Con derecho a Crédito Fiscal: Importación	Formulario de pago de importaciones del giro	534		535		+
27			Formulario de pago de importaciones de activo fijo	536		553		+
28	Remanente Crédito Fiscal mes anterior					504		+
29	Devolución Solicitud Art. 36 (Exportadores)					593		-
30	Devolución Solicitud Art. 27 bis (Activo fijo)					594		-
31	Certificado Imputación Art. 27 bis (Activo fijo)					592		-
32	Devolución Solicitud Art. 3° (Cambio de Sujeto)					539		-
33	Devolución Solicitud Ley N° 20.258 por remanente CF IVA originado en Impuesto específico Petróleo Diesel (Generadoras Eléctricas)					718		-
34	Monto Reintegrado por Devolución Indebida de Crédito Fiscal D.S. 348 (Exportadores)					164		+
35	Recuperación de Impuesto Específico al Petróleo Diesel (Art. 7° Ley 18.502, Art. 1° y 3° D.S. N° 311)					127		+
36	Recuperación Impuesto Específico Petróleo Diesel soportado por Transportistas de Carga (Art. 2° Ley N° 19.764)					544		+
37	Crédito del Art. 11° Ley 18.211 (correspondiente a Zona Franca de Extensión)					523		+
38	Crédito por Impuesto de Timbres y Estampillas, Art. 3° Ley N° 20.259					712		+
39	TOTAL CREDITOS					537	192.081	=

Diferencia Total Débitos (línea 17, código 538) menos Total Créditos (línea 39, código 537); trasladelo a la línea 40. Si el resultado es positivo al código 89, si es negativo al código 77 sin signo.

IMPUESTO A LA RENTA D.L. 824

						IMPUESTO DETERMINADO		
40	Remanente de crédito fiscal para el período siguiente		77		IVA determinado	89	1.381.299	+
41	Retenciones	Retención Impuesto Primera Categoría por rentas de capitales mobiliarios del Art.20 N°2, según Art.73 LIR				50		+
42		Retención Impuesto Único a los Trabajadores, según Art. 74 N° 1 LIR				48	2.935.382	+
43		Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 42 N°2, según Art. 74 N°2 LIR				151	5669.029	+
44		Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 48, según Art. 74 N°3 LIR				153		+
45		Retención a Suplementeros, según Art. 74 N° 5 (tasa 0,5%) LIR				54		+
46		Retención por compra de productos mineros, según Art. 74 N° 6 LIR				56		+
47		Retención sobre cantidades pagadas en cumplimiento de Seguros Dotales del Art.17 N°3 (tasa 15%)				588		+
48		Retención sobre retiros de Ahorro Previsional Voluntario del Art.42 bis LIR (tasa 15%)				589		+

			Monto Pérdida Art. 90		Base Imponible		Tasa		Crédito		PPM Neto Determinado		
49	PPM	1a Categoría Art. 84 a)	30		563		115		68		62		+
50		Mineros, Art.84 a)	565		120		542		122		123		+
51		Explotador Minero Art. 84 h)	700		701		702		711		703		+
52		2a Categoría Art. 84, b) (tasa 10%)									152		+
53		Taller artesanal Art.84, c) (tasa de 1,5% o 3%)									70		+
54		Transportistas acogidos a Renta Presunta, Art 84, e) y f) (tasa de 0,3%)									66		+

55	SUB TOTAL IMPUESTO DETERMINADO ANVERSO. (Suma de las líneas 40 a 54, columna Impuesto y/o PPM determinado)	595	9.984.700 =

Si no declara Tributación Simplificada, Impuesto Adicional (Art. 37 o Art. 42), Cotización Adicional, Crédito Especial Empresas Constructoras, Recuperación de Peaje Transportistas de Pasajeros o Cambio de Sujeto; traslade el valor de línea 55 (código 595) a línea 104 (código 91), en caso contrario continúe al reverso.

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres

Cambia datos de Domicilio 583 (Si marca con X el casillero, registre los cambios al reverso)

Viene de línea 55 código 595, ó línea 99 código 547

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en esta declaración son la expresión fiel de la verdad, por la que asumo la responsabilidad correspondiente.

104	TOTAL A PAGAR EN PLAZO LEGAL	91	9.984.700.- =
105	Más IPC	92	+
106	Más intereses y multas	93	+
107	TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94	=

DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS PUCON

PAGADO

FORM. N° 29 - 12/2008 - AMF - A. MOLINA FLORES S.A.

ero de 2009

Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos Formulario 29

- DEBE USAR CALCO -

Sii online www.sii.cl Facilitando el cumplimiento tributario

PERIODO TRIBUTARIO	Mes	Año
15	06	2009

ROL UNICO TRIBUTARIO	
03	69191600-6

FOLIO	
07	379954004

DEBITOS Y VENTAS

			IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L.825/74		Cantidad de documentos		Monto Neto	
1	Ventas y/o Servicios Prestados	No Genera Débito	Exportaciones	585		20		
2			Ventas y/o Servicios prestados Internos Exentos, o No Gravados	586		142		
3			Facturas de Compra recibidas con retención total (contribuyentes retenidos)	515		587		
					Cantidad de documentos		Débitos	
4		Genera Débito	Facturas emitidas	503		502		+
5			Boletas	110	25	111	16.104	+
6			Notas de Debito emitidas	512		513		+
7			Notas de Crédito emitidas por Facturas	509		510		-
8			Notas de Crédito emitidas por Vales de máquinas autorizadas por el Servicio	708		709		-
9			Facturas de Compra recibidas con retención parcial (contribuyentes retenidos)	516		517		+
10			Liquidación Factura	500		501		+
11	Adiciones al Débito Fiscal del mes, originadas en devoluciones excesivas registradas en otros períodos por Art. 27 bis					154		+
12	Restitución Adicional por proporción de operaciones exentas y/o no gravadas por concepto Art.27 bis, inc.2º (Ley 19.738/01)					518		+
13	TOTAL DEBITOS					538	16.104	=

CREDITOS Y COMPRAS

			IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74		Con Derecho a Crédito		Sin Derecho a Crédito	
14	Compras y/o Servicios Utilizados		IVA por documentos electrónicos recibidos	511		514		
					Cantidad de documentos		Monto Neto	
15		Sin Derecho a Crédito Fiscal	Internas afectas	564		521		
16			Importaciones	566		560		
17			Internas exentas, o no gravadas	584		562		
					Cantidad de documentos		Crédito, Recuperación y Reintegro	
18		Con Derecho a Crédito Fiscal: Internas	Facturas recibidas del giro y Facturas de compra emitidas	519		520		+
19			Facturas activo fijo	524		525		+
20			Notas de Crédito recibidas	527		528		-
21			Notas de Débito recibidas	531		532		+
22		Con Derecho a Crédito Fiscal: Importación	Formulario de pago de importaciones del giro	534		535		+
23			Formulario de pago de importaciones de activo fijo	536		553		+
24	Remanente Crédito Fiscal mes anterior					504		+
25	Devolución Solicitud Art. 36 (Exportadores)					593		-
26	Devolución Solicitud Art. 27 bis (Activo fijo)					594		-
27	Certificado Imputación Art. 27 bis (Activo fijo)					592		-
28	Devolución Solicitud Art. 3º (Cambio de Sujeto)					539		-
29	Monto Reintegrado por Devolución Indebida de Crédito Fiscal D.S. 348 (Exportadores)					164		+
30	Recuperación de Impuesto Específico al Petróleo Diesel (Art. 6º Ley 18.502/86 y Art. 1º y 3º D.S. Nº 311/86)					127		+
31	Recuperación de Impuesto Específico al Petróleo Diesel soportado por Transportistas de Carga (Art. 2º Ley Nº19.764/01)					544		+
32	Crédito del Art. 11º Ley 18.211 (correspondiente a Zona Franca de Extensión)					523		+
33	TOTAL CREDITOS					537		=

Diferencia Total Débitos (línea 13, código 538) menos Total Créditos (línea 33, código 537); trasládelo a la línea 34. Si el resultado es positivo al código 89, si es negativo al código 77 sin signo.

				IMPUESTO DETERMINADO	
34	Remanente de crédito fiscal para el período siguiente	77	IVA determinado	89	+

IMPUESTO A LA RENTA D.L. 824

35	Retenciones	Retención Impuesto Primera Categoría por rentas de capitales mobiliarios del Art. 20 Nº2, según Art. 73 LIR	50		+
36		Retención Impuesto Único a los Trabajadores, según Art. 74 Nº1 LIR	48		+
37		Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 42 Nº2, según Art. 74 Nº2 LIR	151		+
38		Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 48, según Art. 74 Nº3 LIR	153		+
39		Retención a Suplementeros, según Art. 74 Nº5 (tasa 0,5%) LIR	54		+
40		Retención por compra de productos mineros, según Art. 74 Nº 6 LIR	56		+
41		Retención sobre cantidades pagadas en cumplimiento de Seguros Dotales del Art. 17 Nº3 (tasa 15%)	588		+
42		Retención sobre retiros de Ahorro Previsional Voluntario del Art. 42 bis LIR (tasa15%)	589		+

			Monto Pérdida Art.90		Base Imponible		Tasa		Crédito		PPM Neto Determinado	
43	PPM	1ª Categoría Art. 84 a)	30		563		115		68		62	+
44		Mineros, Art. 84 a)	565		120		542		122		123	+
45		Explotador Minero Art. 84 h)	700		701		702		711		703	+
46		2ª Categoría Art. 84, b) (tasa 10%)									152	+
47		Taller artesanal Art. 84, c) (tasa de 1,5% ó 3%)									70	+
48		Transportistas acogidos a Renta Presunta, Art. 84, e) y f) (tasa de 0,3%)									66	+

49	SUB TOTAL IMPUESTO DETERMINADO ANVERSO. (Suma de las líneas 34 a 48, columna Impuesto y/o PPM determinado)	595	=

Si no declara Tributación Simplificada, Impuesto Adicional (Art. 37 o Art.42), Cotización Adicional, Crédito Especial Empresas Constructoras, Recuperación de Peaje Transportistas de Pasajeros o Cambio de Sujeto; traslade el valor de línea 49 (código 595) a línea 98 (código 91), en caso contrario continúe al reverso.

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
	ESC. CARLOS HOLZAPFEL				

Cambia datos de Domicilio 583 (Si marca con X el casillero, registre los cambios al reverso)

Viene de línea 49 código 595, ó línea 93 código 547.

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en esta declaración son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

98	TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	16.104. =
99	Más IPC	92	+
100	Más Intereses y multas	93	+
101	TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94	=

FORM. Nº 29 - 01/2006 - AMF A. MOLINA FLORES S.A.

Firma del Contribuyente o Representante Legal

Timbre y Firma del Cajero

En circulación desde el 1º Febrero de 2006 $60 IVA INCLUIDO VENTA AUTORIZADA POR S.I.I.

ORIGINAL - SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
R.U.T.: Nº 69.191.600-6
Avda. Bdo. O'Higgins Nº 483 - Pucón
Fono: 293086 - Fax 293085

Nº 110087

ORDEN DE INGRESOS MUNICIPALES

ESC CARLOS HOLZAPHEL Nombre	13/07/2009 Fecha Giro	446 Nº Orden
AVDA. O'HIGGINS Nº 483 Domicilio	PUCON Ciudad	069191600-6 R.U.T.
Tipo de Tributo	Cód. Act. Ec.	Periodo / ROL
CUENTAS COMPLEMENTARIAS Unidad Giradora	Cuota	13/07/2009 Venc. Pago

POR CONCEPTO DE IVA MES DE JUNIO

Denominación	Código	Valor Girado	Valor Pagado
IVA VENTA OTROS SERVICIOS (LICEO - ES	214-11-09-000-000-000		16.160
	SUBTOTAL		16.160
I.P.C.			
Multas e Int.			
	TOTAL		16.160

SOLO PARA PATENTES COMERCIALES
El Contribuyente tiene las siguientes Obligaciones en relación a las patentes:
- Avisar cambio de dueño.
- Avisar traslado del negocio.
  Devolver a la Municipalidad la patente al término del negocio.
- Ubicar la patente en un lugar visible al público.
- La infracción a estas obligaciones será sancionada con multa.

ERIC RAIPAN

FUNCIONARIO EMISOR

Forma de pago = Contado

Válido unicamente con la firma y timbre del cajero

MUNICIPALIDAD DE PUCON CAJA 1 TESORERIA 13 JUL 2009

FIRMA Y TIMBRE DEL CAJERO

Pucón
El centro del sur de Chile

FORMULAN LTDA. | BULNES 757 | FONO/FAX (43) 320489 | LOS ANGELES

Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos Formulario 29

- DEBE USAR CALCO -

Sii online www.sii.cl

PERIODO TRIBUTARIO	Mes	Año
15	06	2009

ROL UNICO TRIBUTARIO	
03	49.181.609-6

FOLIO	
07	379954004

DEBITOS Y VENTAS

		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L.825/74	Cantidad de documentos		Monto Neto	
1	Ventas y/o Servicios Prestados – No Genera Débito	Exportaciones	585		20	
2		Ventas y/o Servicios prestados Internos Exentos, o No Gravados	586	54	142	1.366.000.-
3		Facturas de Compra recibidas con retención total (contribuyentes retenidos)	515		587	
			Cantidad de documentos		**Débitos**	
4	Ventas y/o Servicios Prestados – Genera Débito	Facturas emitidas	503		502	+
5		Boletas	110	11	111	195.253.- +
6		Notas de Debito emitidas	512		513	+
7		Notas de Crédito emitidas por Facturas	509		510	-
8		Notas de Crédito emitidas por Vales de máquinas autorizadas por el Servicio	708		709	-
9		Facturas de Compra recibidas con retención parcial (contribuyentes retenidos)	516		517	+
10		Liquidación Factura	500		501	+
11	Adiciones al Débito Fiscal del mes, originadas en devoluciones excesivas registradas en otros periodos por Art. 27 bis				154	+
12	Restitución Adicional por proporción de operaciones exentas y/o no gravadas por concepto Art.27 bis, inc.2º (Ley 19.738/01)				518	+
13	TOTAL DEBITOS				538	195.253.- =

CREDITOS Y COMPRAS

		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74	Con Derecho a Crédito		Sin Derecho a Crédito	
14	Compras y/o Servicios Utilizados	IVA por documentos electrónicos recibidos	511		514	
			Cantidad de documentos		**Monto Neto**	
15	Sin Derecho a Crédito Fiscal	Internas afectas	564		521	
16		Importaciones	566		560	
17		Internas exentas, o no gravadas	584		562	
			Cantidad de documentos		**Crédito, Recuperación y Reintegro**	
18	Con Derecho a Crédito Fiscal – Internas	Facturas recibidas del giro y Facturas de compra emitidas	519	10	520	192.081.- +
19		Facturas activo fijo	524		525	+
20		Notas de Crédito recibidas	527		528	-
21		Notas de Débito recibidas	531		532	+
22	Con Derecho a Crédito Fiscal – Importación	Formulario de pago de importaciones del giro	534		535	+
23		Formulario de pago de importaciones de activo fijo	536		553	+
24	Remanente Crédito Fiscal mes anterior				504	+
25	Devolución Solicitud Art. 36 (Exportadores)				593	-
26	Devolución Solicitud Art. 27 bis (Activo fijo)				594	-
27	Certificado Imputación Art. 27 bis (Activo fijo)				592	-
28	Devolución Solicitud Art. 3º (Cambio de Sujeto)				539	-
29	Monto Reintegrado por Devolución Indebida de Crédito Fiscal D.S. 348 (Exportadores)				164	+
30	Recuperación de Impuesto Específico al Petróleo Diesel (Art. 6º Ley 18.502/86 y Art. 1º y 3º D.S. Nº 311/86)				127	+
31	Recuperación de Impuesto Específico al Petróleo Diesel soportado por Transportistas de Carga (Art. 2º Ley Nº19.764/01)				544	+
32	Crédito del Art. 11º Ley 18.211 (correspondiente a Zona Franca de Extensión)				523	+
33	TOTAL CREDITOS				537	192.081 =

Diferencia Total Débitos (línea 13, código 538) menos Total Créditos (línea 33, código 537); trasládelo a la línea 34. Si el resultado es positivo al código 89, si es negativo al código 77 sin signo.

				IMPUESTO DETERMINADO	
34	Remanente de crédito fiscal para el periodo siguiente	77	IVA determinado	89	3.172.- +

IMPUESTO A LA RENTA D.L. 824/74

35	Retenciones	Retención Impuesto Primera Categoría por rentas de capitales mobiliarios del Art. 20 Nº2, según Art. 73 LIR	50	+
36		Retención Impuesto Único a los Trabajadores, según Art. 74 Nº1 LIR	48	+
37		Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 42 Nº2, según Art. 74 Nº2 LIR	151	42.673.- +
38		Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 48, según Art. 74 Nº3 LIR	153	+
39		Retención a Suplementeros, según Art. 74 Nº5 (tasa 0,5%) LIR	54	+
40		Retención por compra de productos mineros, según Art. 74 Nº 6 LIR	56	+
41		Retención sobre cantidades pagadas en cumplimiento de Seguros Dotales del Art. 17 Nº3 (tasa 15%)	588	+
42		Retención sobre retiros de Ahorro Previsional Voluntario del Art. 42 bis LIR (tasa15%)	589	+

			Monto Pérdida Art.90		Base Imponible		Tasa		Crédito		PPM Neto Determinado	
43	PPM	1ª Categoría Art. 84 a)	30		563		115		68		62	+
44		Mineros, Art. 84 a)	565		120		542		122		123	+
45		Explotador Minero Art. 84 h)	700		701		702		711		703	+
46	2ª Categoría Art. 84, b) (tasa 10%)										152	+
47	Taller artesanal Art. 84, c) (tasa de 1,5% ó 3%)										70	+
48	Transportistas acogidos a Renta Presunta, Art. 84, e) y f) (tasa de 0,3%)										66	+
49	SUB TOTAL IMPUESTO DETERMINADO ANVERSO. (Suma de las líneas 34 a 48, columna Impuesto y/o PPM determinado)										595	45.845.- =

Si no declara Tributación Simplificada, Impuesto Adicional (Art. 37 o Art.42), Cotización Adicional, Crédito Especial Empresas Constructoras, Recuperación de Peaje Transportistas de Pasajeros o Cambio de Sujeto; traslade el valor de línea 49 (código 595) a línea 98 (código 91), en caso contrario continúe al reverso.

01 Apellido Paterno o Razón Social	02 Apellido Materno	05 Nombres
LICEO HOTELERIA Y TURISMO		

Cambia datos de Domicilio 583 (Si marca con X el casillero, registre los cambios al reverso)

Viene de línea 49 código 595, ó línea 93 código 547.

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en esta declaración son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

98	TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	45.845.- =
99	Más IPC	92	+
100	Más Intereses y multas	93	+
101	TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94	=

Firma del Contribuyente o Representante Legal

Timbre y Firma del Cajero

FORM. Nº 29 - 01/2006 - AMF A. MOLINA FLORES S.A.

En circulación desde el 1º Febrero de 2006 $60 IVA INCLUIDO VENTA AUTORIZADA POR S.I.I.

ORIGINAL - SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
R.U.T.: Nº 69.191.600-6
Avda. Bdo. O'Higgins Nº 483 - Pucón
Fono: 293086 - Fax 293085

Nº 110080

ORDEN DE INGRESOS MUNICIPALES

Nombre	Fecha Giro	Nº Orden
MUNICIPALIDAD DE PUCON LICEO HOTELERIA	13/07/2009	448

Domicilio	Ciudad	R.U.T.
AVDA. O'HIGGINS Nº 483	PUCON	069191600-6

Tipo de Tributo	Cód. Act. Ec.	Periodo	BOL

Unidad Giradora	Cuota	Venc. Pago
CUENTAS COMPLEMENTARIAS		13/07/2009

POR CONCEPTO DE IVA MES DE JUNIO

Denominación	Código	Valor Girado	Valor Pagado
10% RETENCION DE IMPUESTO	214-11-03-000-000-000		42,673
IVA VENTA OTROS SERVICIOS (LICEO - ES	214-11-09-000-000-000		3,172
	SUBTOTAL		45,845
I.P.C.			
Multas e Int.			
	TOTAL		45,845

SOLO PARA PATENTES COMERCIALES
El Contribuyente tiene las siguientes Obligaciones en relación a las patentes:
- Avisar cambio de dueño.
- Avisar traslado del negocio.
  Devolver a la Municipalidad la patente al término del negocio.
- Ubicar la patente en un lugar visible al público.
- La infracción a estas obligaciones será sancionada con multa.

ERIC RAIPAN

FUNCIONARIO EMISOR

Forma de Pago: Contado

I. MUNICIPALIDAD DE PUCON
CAJA
13 JUL 2009
SECRETARIA

FIRMA Y TIMBRE DEL CAJERO

Válido unicamente con la firma y timbre del cajero

Pucón
el centro del SUR de CHILE

FORMULAN LTDA. | BULNES 757 | FONO/FAX (43) 3004689 | LOS ANGELES

I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
R.U.T.: Nº 69.191.600-6
Avda. Bdo. O'Higgins Nº 483 - Pucón
Fono: 293086 - Fax 293085

Nº 110074

ORDEN DE INGRESOS MUNICIPALES

Nombre	Fecha Giro	Nº Orden
MUNICIPALIDAD DE PUCON DPTO DE SALUD	13/07/2009	447

Domicilio	Ciudad	R.U.T.
AVDA. O'HIGGINS Nº 483	PUCON	69191600-6

Tipo de Tributo	Cód. Act. Ec.	Periodo	ROL

Unidad Giradora	Cuota	Venc. Pago
CUENTAS COMPLEMENTARIAS		13/07/2009

POR CONCEPTO DE IVA MES DE JUNIO DPTO. DE SALUD

Denominación	Código	Valor Girado	Valor Pagado
10% RETENCION DE IMPUESTO	214-11-03-000-000-000		728,620
IMPUESTOS UNICO RETENIDO A LOS TRABAJ	214-11-08-000-000-000		898,423
	SUBTOTAL		1,627,043
I.P.C.			
Multas e Int.			
	TOTAL		1,627,043

SOLO PARA PATENTES COMERCIALES
El Contribuyente tiene las siguientes Obligaciones en relación a las patentes:
- Avisar cambio de dueño.
- Avisar traslado del negocio.
- Devolver a la Municipalidad la patente al término del negocio.
- Ubicar la patente en un lugar visible al público.
- La infracción a estas obligaciones será sancionada con multa.

ERIC RAIPAN

FUNCIONARIO EMISOR

FIRMA Y TIMBRE DEL CAJERO

MUNICIPALIDAD DE PUCON CAJA TESORERIA 13 JUL 2009

Forma de Pago - Contado

Válido unicamente con la firma y timbre del cajero

Pucón

FORMULAN LTDA. | BULNES 757 | FONO/FAX (43) 320489 | LOS ANGELES

Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos Formulario 29

- DEBE USAR CALCO -

Sii online www.sii.cl

PERIODO TRIBUTARIO	Mes	Año
15	06	2009

ROL UNICO TRIBUTARIO
03 69191600-6

FOLIO	
07	379954004

DEBITOS Y VENTAS

		Cantidad de documentos		Monto Neto	
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74				
1	Ventas y/o Servicios Prestados – Sin Derecho a Crédito: Exportaciones	585		20	
2	Ventas y/o Servicios prestados Internos Exentos, o No Gravados	586		142	
3	Facturas de Compra recibidas con retención total (contribuyentes retenidos)	615		587	
		Cantidad de documentos		**Débitos**	
4	Ventas y/o Servicios Prestados – Con Débito: Facturas emitidas	503		502	+
5	Boletas	110		111	+
6	Notas de Débito emitidas	512		513	+
7	Notas de Crédito emitidas por Facturas	509		510	-
8	Notas de Crédito emitidas por Vales de máquinas autorizadas por el Servicio	708		709	-
9	Facturas de Compra recibidas con retención parcial (contribuyentes retenidos)	516		517	+
10	Liquidación Factura	508		501	+
11	Adiciones al Débito Fiscal del mes, originadas en devoluciones excesivas registradas en otros periodos por Art. 27 bis			154	+
12	Restitución Adicional por proporción de operaciones exentas y/o no gravadas por concepto Art.27, bis, inc.2º (Ley 19.738/01)			518	+
13	**TOTAL DEBITOS**			538	=

CREDITOS Y COMPRAS

		Con Derecho a Crédito		Sin Derecho a Crédito	
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74				
14	Ventas y/o Servicios Utilizados – IVA por documentos electrónicos recibidos	511		514	
		Cantidad de documentos		**Monto Neto**	
15	Sin Derecho a Crédito Fiscal: Internas afectas	584		521	
16	Importaciones	566		560	
17	Internas exentas, o no gravadas	584		562	
		Cantidad de documentos		**Crédito, Recuperación y Reintegro**	
18	Compras y/o Servicios Utilizados – Con Derecho a Crédito Fiscal – Internas: Facturas recibidas del giro y Facturas de compra emitidas	519		520	+
19	Facturas activo fijo	524		525	+
20	Notas de Crédito recibidas	527		528	-
21	Notas de Débito recibidas	531		532	+
22	Importaciones – Formulario de pago de Importaciones del giro	534		535	+
23	Formulario de pago de Importaciones de activo fijo	536		553	+
24	Remanente Crédito Fiscal mes anterior			504	+
25	Devolución Solicitud Art. 36 (Exportadores)			593	-
26	Devolución Solicitud Art. 27 bis (Activo fijo)			594	-
27	Certificado Imputación Art. 27 bis (Activo fijo)			592	-
28	Devolución Solicitud Art. 3º (Cambio de Sujeto)			539	-
29	Monto Reintegrado por Devolución Indebida de Crédito Fiscal D.S. 348 (Exportadores)			164	+
30	Recuperación de Impuesto Específico al Petróleo Diesel (Art. 8º Ley 18.502/86 y Art. 1º y 3º D.S. Nº 311/86)			127	+
31	Recuperación de Impuesto Específico al Petróleo Diesel soportado por Transportistas de Carga (Art. 2º Ley Nº19.764/01)			544	+
32	Crédito del Art. 11º Ley 18.211 (correspondiente a Zona Franca de Extensión)			523	+
33	**TOTAL CREDITOS**			537	=

Diferencia Total Débitos (línea 13, código 538) menos Total Créditos (línea 33, código 537); trasládelo a la línea 34. Si el resultado es positivo al código 89, si es negativo al código 77 sin signo.

			IMPUESTO DETERMINADO	
		IVA determinado	89	+
34	Remanente de crédito fiscal para el periodo siguiente	77		

IMPUESTO A LA RENTA D.L. 824/74

35	Retenciones: Retención Impuesto Primera Categoría por rentas de capitales mobiliarios del Art. 20 Nº2, según Art. 73 LIR	50	+
36	Retención Impuesto Único a los Trabajadores, según Art. 74 Nº1 LIR	48	1.478.696.- +
37	Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 42 Nº2, según Art. 74 Nº2 LIR	151	228.155.- +
38	Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 48, según Art. 74 Nº3 LIR	153	- +
39	Retención a Suplementeros, según Art. 74 Nº5 (tasa 0,5%) LIR	54	+
40	Retención por compra de productos mineros, según Art. 74 Nº6 LIR	56	+
41	Retención sobre cantidades pagadas en cumplimiento de Seguros Dotales del Art. 17 Nº3 (tasa 15%)	588	+
42	Retención sobre retiros de Ahorro Previsional Voluntario del Art. 42 bis LIR (tasa 15%)	589	+

		Monto Pérdida Art.90		Base Imponible		Tasa		Crédito		PPM Neto Determinado	
43	PPM: 1ª Categoría Art. 84 a)	30		563		115		68		62	+
44	Mineros, Art. 84 a)	565		120		542		122		123	+
45	Explotador Minero Art. 84 h)	700		701		702		711		703	+
46	2ª Categoría Art. 84, b) (tasa 10%)									152	+
47	Taller artesanal Art. 84, c) (tasa de 1,5% ó 3%)									70	+
48	Transportistas acogidos a Renta Presunta, Art. 84, e) y f) (tasa de 0,3%)									66	+
49	**SUB TOTAL IMPUESTO DETERMINADO ANVERSO. (Suma de las líneas 34 a 48, columna Impuesto y/o PPM determinado)**									595	1.707.851.- =

Si no declara Tributación Simplificada, Impuesto Adicional (Art. 37 o Art.42), Cotización Adicional, Crédito Especial Empresas Constructoras, Recuperación de Peaje Transportistas de Pasajeros o Cambio de Sujeto; traslade el valor de línea 49 (código 595) a línea 98 (código 91), en caso contrario continúe al reverso.

01 Apellido Paterno o Razón Social	02 Apellido Materno	05 Nombres
MUNICIPALIDAD DE PUCON -	EDUCACION	

Cambia datos de Domicilio 583 (Si marca con X el casillero, registre los cambios al reverso)

Viene de línea 49 código 595, ó línea 93 código 547

98	**TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL**	91	1.707.851.- =
99	Más IPC	92	+
100	Más intereses y multas	93	+
101	**TOTAL A PAGAR CON RECARGO**	94	=

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en esta declaración son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

Firma del Contribuyente o Representante Legal

Timbre y Firma del Cajero

FORM. Nº 29 - 01/2006 - AMF A. MOLINA FLORES S.A.

En circulación desde el 1º Febrero de 2006 $60 IVA INCLUIDO VENTA AUTORIZADA POR S.I.I.

ORIGINAL - SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
R.U.T.: Nº 69.191.600-6
Avda. Bdo. O'Higgins Nº 483 - Pucón
Fono: 293086 - Fax 293085

Nº 110078

ORDEN DE INGRESOS MUNICIPALES

Nombre	Fecha Giro	Nº Orden
MUNICIPALIDAD DE PUCON DPTO DE EDUCACION	13/07/2009	449

Domicilio	Ciudad	R.U.T.
AVDA. O|HIGGINS N|| 483	PUCON	069191600-6

Tipo de Tributo	Cód. Act. Ec.	Periodo	ROL

Unidad Giradora	Cuota	Venc. Pago
CUENTAS COMPLEMENTARIAS		13/07/2009

POR CONCEPTO DE IMPUESTO MES DE JUNIO EDUCACION

Denominación	Código	Valor Girado	Valor Pagado
10% RETENCION DE IMPUESTO	214-11-03-000-000-000		229,155
IMPUESTOS UNICO RETENIDO A LOS TRABAJ	214-11-08-000-000-000		1,478,696
	SUBTOTAL		1,707,851
	I.P.C.		
	Multas e Int.		
	TOTAL		1,707,851

SOLO PARA PATENTES COMERCIALES
El Contribuyente tiene las siguientes Obligaciones en relación a las patentes:
- Avisar cambio de dueño.
- Avisar traslado del negocio.
- Devolver a la Municipalidad la patente al término del negocio.
- Ubicar la patente en un lugar visible al público.
- La infracción a estas obligaciones será sancionada con multa.

ERIC RAIPAN

FUNCIONARIO EMISOR

Forma de Pago Contado

MUNICIPALIDAD DE PUCON (C.A.F.) 13 JUL 2009

FIRMA Y TIMBRE DEL CAJERO

Válido unicamente con la firma y timbre del cajero

Pucón

FORMULAN LTDA. | BLUMES 757 | FONO/FAX (43) 3204489 | LOS ANGELES

Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos Formulario 29

- DEBE USAR CALCO -

Sii online www.sii.cl Facilitando el cumplimiento tributario

PERIODO TRIBUTARIO	Mes	Año
15	06	2009

ROL UNICO TRIBUTARIO	
03	69191600-6

FOLIO	
07	409069844

ORIGINAL - SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

DEBITOS y VENTAS

			IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74		Cantidad de documentos		Monto Neto		
1	Ventas y/o Servicios Prestados	Información de Ingresos	Exportaciones	585		20			
2			Ventas y/o Servicios prestados Exentos, o No Gravados del giro	586		142			
3			Ventas y/o Servicios prestados exentos o No Gravados que no son del giro	714		715			
4			Facturas de Compra recibidas con retención total (contribuyentes retenidos)	515		587			
5			Facturas de compra recibidas con retención parcial (Total neto según línea N° 12)			720			
					Cantidad de documentos		Débitos		
6		Genera Débito	Facturas emitidas por ventas y servicios del giro	503		502		+	
7			Facturas, Notas de Débito y Notas de Crédito emitidas por ventas que no son del giro (activo fijo y otros)	716		717		+	
8			Boletas	110	17061.-	111	1.362013.-	+	
9			Notas de Débito emitidas del giro	512		513		+	
10			Notas de Crédito emitidas por Facturas del giro	509		510		-	
11			Notas de Crédito emitidas por Vales de máquinas autorizadas por el Servicio	708		709		-	
12			Facturas de Compra recibidas con retención parcial (contribuyentes retenidos)	516		517		+	
13			Liquidaciones Factura	500		501		+	
14	Adiciones al Débito Fiscal del mes, originadas en devoluciones excesivas registradas en otros períodos por Art. 27 bis					154		+	
15	Restitución Adicional por proporción de operaciones exentas y/o no gravadas por concepto Art. 27 bis, inc. 2° (Ley 19.738)					518		+	
16	Reintegro del Impuesto de Timbres y Estampillas, Art. 3° Ley N° 20.259					713		+	
17	TOTAL DEBITOS					538	1.362013.-	=	

CREDITOS y COMPRAS

				IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74		Con Derecho a Crédito		Sin Derecho a Crédito		
18	Compras y/o Servicios Utilizados			IVA por documentos electrónicos recibidos	511		514			
						Cantidad de documentos		Monto Neto		
19		Sin Derecho a Crédito Fiscal		Internas afectas	564		521			
20				Importaciones	566		560			
21				Internas exentas, o no gravadas	584		562			
						Cantidad de documentos		Crédito, Recuperación y Reintegro		
22		Con derecho a Crédito fiscal	Internas	Facturas recibidas del giro y Facturas de compra emitidas	519		520		+	
23				Facturas activo fijo	524		525		+	
24				Notas de Crédito recibidas	527		528		-	
25				Notas de Débito recibidas	531		532		+	
26			Importación	Formulario de pago de importaciones del giro	534		535		+	
27				Formulario de pago de importaciones de activo fijo	536		553		+	
28	Remanente Crédito Fiscal mes anterior						504		+	
29	Devolución Solicitud Art. 36 (Exportadores)						593		-	
30	Devolución Solicitud Art. 27 bis (Activo fijo)						594		-	
31	Certificado Imputación Art. 27 bis (Activo fijo)						592		-	
32	Devolución Solicitud Art. 3° (Cambio de Sujeto)						539		-	
33	Devolución Solicitud Ley N° 20.258 por remanente CF IVA originado en Impuesto específico Petróleo Diesel (Generadoras Eléctricas)						718		-	
34	Monto Reintegrado por Devolución Indebida de Crédito Fiscal D.S. 348 (Exportadores)						164		+	
35	Recuperación de Impuesto Específico al Petróleo Diesel (Art. 7° Ley 18.502, Art. 1° y 3° D.S. N° 311)						127		+	
36	Recuperación Impuesto Específico Petróleo Diesel soportado por Transportistas de Carga (Art. 2° Ley N° 19.764)						544		+	
37	Crédito del Art. 11° Ley 18.211 (correspondiente a Zona Franca de Extensión)						523		+	
38	Crédito por Impuesto de Timbres y Estampillas, Art. 3° Ley N° 20.259						712		+	
39	TOTAL CREDITOS						537		=	

Diferencia Total Débitos (línea 17, código 538) menos Total Créditos (línea 39, código 537); trasládelo a la línea 40. Si el resultado es positivo al código 89, si es negativo al código 77 sin signo.

IMPUESTO A LA RENTA D.L. 824

						IMPUESTO DETERMINADO	
40		Remanente de crédito fiscal para el período siguiente	77	IVA determinado	89	1.362.013.-	+
41	Retenciones	Retención Impuesto Primera Categoría por rentas de capitales mobiliarios del Art.20 N°2, según Art.73 LIR			50		+
42		Retención Impuesto Único a los Trabajadores, según Art. 74 N° 1 LIR			48	558.263.-	+
43		Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 42 N°2, según Art. 74 N°2 LIR			151	4.667.581.-	+
44		Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 48, según Art. 74 N°3 LIR			153		+
45		Retención a Suplementeros, según Art. 74 N° 5 (tasa 0,5%) LIR			54		+
46		Retención por compra de productos mineros, según Art. 74 N° 6 LIR			56		+
47		Retención sobre cantidades pagadas en cumplimiento de Seguros Dotales del Art.17 N°3 (tasa 15%)			588		+
48		Retención sobre retiros de Ahorro Previsional Voluntario del Art.42 bis LIR (tasa 15%)			589		+

			Monto Pérdida Art. 90		Base Imponible		Tasa		Crédito		PPM Neto Determinado		
49	PPM	1a Categoría Art. 84 a)	30		563		115		68		62		+
50		Mineros, Art.84 a)	565		120		542		122		123		+
51		Explotador Minero Art. 84 h)	700		701		702		711		703		+
52		2a Categoría Art. 84, b) (tasa 10%)									152		+
53		Taller artesanal Art.84, c) (tasa de 1,5% o 3%)									70		+
54		Transportistas acogidos a Renta Presunta, Art 84, e) y f) (tasa de 0,3%)									66		+

55	SUB TOTAL IMPUESTO DETERMINADO ANVERSO. (Suma de las líneas 40 a 54, columna Impuesto y/o PPM determinado)	595	6.587.857.- =

Si no declara Tributación Simplificada , Impuesto Adicional (Art. 37 o Art. 42), Cotización Adicional, Crédito Especial Empresas Constructoras, Recuperación de Peaje Transportistas de Pasajeros o Cambio de Sujeto: traslade el valor de línea 55 (código 595) a línea 104 (código 91), en caso contrario continúe al reverso.

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres

Cambia datos de Domicilio	583		(Si marca con X el casillero, registre los cambios al reverso)

Viene de línea 55 código 595, ó línea 99 código 547

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en esta declaración son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

104	TOTAL A PAGAR EN PLAZO LEGAL	91	6.587.857.- =
105	Más IPC	92	+
106	Más Intereses y multas	93	+
107	TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94	=

FORM. N° 29 - 12/2008 - AMF - A. MOLINA FLORES S.A.

de Enero de 2009

PLAR